

ORDENANZA N° 1.636.

VISTO

el proyecto de cooperación internacional denominado ***“COESI- Gestione sostenibile dei rifiuti per una coesione sociale innovativa”*** (*Gestión sostenible de los residuos para una cohesión social innovadora*) aprobado por la Región del Friuli Venezia Giulia, Italia, y

CONSIDERANDO

que el mismo tiene como antecedentes inmediatos el proyecto ODIrS *“Optimal Development of Irrigation Systems”* y se inserta también en el marco del hermanamiento entre nuestra ciudad de Avellaneda y la Provincia de Gorizia, Región Friuli Venezia Giulia, Italia, firmado en el año 2004;

que, a partir de entonces, se han llevado adelante un sinnúmero de intercambios entre estudiantes, técnicos, profesionales y dirigentes de ambas comunidades, contribuyendo al crecimiento y desarrollo sociocultural de sus habitantes;

que, en los últimos años, se han ampliado las relaciones no sólo con la provincia hermana sino también con la entera Región del Friuli Venezia Giulia entera, sus ciudades e instituciones, permitiendo profundizar la cooperación internacional y ampliando sus horizontes;

que, de esta manera, el proyecto COESI tiene por objetivo primordial, *“contribuir a mejorar las condiciones socioeconómicas-sanitarias de la población y ambientales del territorio a partir de gestión integral de los residuos sólidos urbanos de la ciudad”*;

que dicho proyecto tiene por partners (socios) locales a la Municipalidad de Avellaneda, la Municipalidad de Reconquista y ACIA (Asociación Civil Impulsar Avellaneda) y por partners italianos a la Confederación de Cooperativas IRECOOP FVG y a la Comuna de Fiumicello;

que, asimismo, prestaron su conformidad y apoyo formal, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Santa Fe, el Centro Friulano de Avellaneda y el Ente Friuli nel Mondo, por considerarlo una oportunidad concreta de aprendizaje y contribución al desarrollo socioambiental para la región;

que dicho proyecto tiene entre sus principales ejes de acción, brindar asistencia técnica en materia ambiental y de gestión integral de los residuos sólidos urbanos para las ciudades de Avellaneda y Reconquista, la elaboración de un plan de recolección diferenciada y de separación en origen; generar instancias de formación y capacitación en las escuelas e involucrar a las empresas e instituciones, formar cooperativas con los trabajadores informales de la basura y contribuir al mejoramiento de las condiciones socio económicas sanitarias de esta población e instalar una planta de separación de residuos en nuestra ciudad;

que el proyecto implica un presupuesto total de € 149.910 de los cuales aproximadamente € 90.000 implican aportes directos de la Región Friuli Venezia Giulia y el resto contribuciones de los distintos partners argentinos e italianos;

que la problemática en torno a la gestión de los residuos sólidos urbanos exige un abordaje integral en el cual intervienen factores infraestructurales, ambientales, culturales y demandan,

sobre todo, de un fuerte compromiso por parte de todos los integrantes de la comunidad, resultando, por lo tanto, imperioso capitalizar las experiencias maduras en otras latitudes que puedan generar un aporte valioso a este desafío;

que el Departamento Ejecutivo Municipal viene realizando importantes gestiones con el fin de complementar este proyecto y desarrollar una nueva política en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos en la ciudad;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO: Adhiérese, en todos sus términos, al proyecto denominado “*COESI-Gestione sostenibile dei rifiuti per una coesione sociale innovativa*”, cuyo texto forma parte integrante de la presente como ANEXO 1.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declárase de Interés Municipal el proyecto aludido en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las gestiones y acciones que considere oportunas, con el fin de lograr el cumplimiento de los objetivos establecidos en dicho proyecto.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los once días del mes de abril de dos mil trece.